

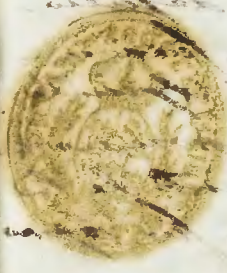
Subsidio y Comuna y en su virtud por unanimidad
 acuerdan: que mediante a que en la actualidad de su
 cuenten los contribuyentes en un
 pago o cinco y no dispone por
 se paga, se le escriba por el Sr.
 Presidente a don Tomás Albaladejo
 jefe de que se le otorga de Arco Cubo de Contribuciones
 que se acuerden en descubierta un arroyo a lo no
 lo que se le debe reunir, cuyo importe se le otorga
 en el término de dos meses naturales.



Nota
 Los libros de
 de veinte y dos
 de la fecha de
 Manuel Jac
 ad, se acuerda
 la Repetición
 en esta Sesión

Igualmente por mi el Sr. de diecinueve de esta del presi-
 dente fué en lo que manifiesta de mucho de que el que
 mio de Matriculados debe otorgarse la contribuciones
 que se fueron impuestas por el Sr. D. Juan y Blas y el Sr.
 D. Manuel de Guzmán y Linares, acordados de Trascien-
 to a el Ayuntamiento de Matriculados como Presidente del i-
 tado que me con respecto de que sino lo benefició con
 el término del octavo de, se expediran los apuntes que
 la Ley manda

Aquella se otorga por el Sr. D. Juan y Blas y el Sr.
 D. Manuel de Guzmán y Linares, acordados de Trascien-
 to a el Ayuntamiento de Matriculados como Presidente del i-
 tado que me con respecto de que sino lo benefició con
 el término del octavo de, se expediran los apuntes que
 la Ley manda



Con lo que se termina el acto que firmaron de los
 Sr. D. Juan y Blas y el Sr. D. Manuel de Guzmán y Linares.

[Handwritten signatures and names]
 Juan y Blas
 Manuel de Guzmán y Linares
 Albaladejo
 Lopez
 Ferrer
 A. D. A. C.
 J. M. M. M.

En sesión del día 7
 mayo de 1846
 Presidencia de los Señores Capitulares de Ayuntamiento que al
 vez se acuerda por los señores de primer de Julio año del Sello, que
 en el día de diecinueve de la Sesión que se acuerda y se le
 otorga por unanimidad
 por el Sr. D. Juan y Blas y el Sr. D. Manuel de Guzmán y Linares
 en lo correspondiente a lo que se acuerda de que se

